



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 05

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1° Apruébase el contrato de fideicomiso celebrado entre el Sr. Héctor José Visconti (transfidente), M.I. 2.698.813; la Municipalidad de Las Varillas (fiduciario), C.U.I.T.30-66918833-8; y el Sr. Juan Bautista Castagno (fideicomisario), 16.663.434; mediante el cual se transfiere a favor de la Municipalidad de Las Varillas el dominio del inmueble que se detalla a continuación: un lote de terreno ubicado en la parte N.E. de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, lugar "Espinillo Ralo", Provincia de Córdoba; que conforme plano de mensura y subdivisión, Expte. 0033-58192/95, Plano 115916, anteriormente designado como lote 2 de la manzana B-1, hoy lote 9 de la manzana oficial 96, sobre calle Pasteur 394; que mide 10,50 metros de frente por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 210 m²; y linda al Norte con calle Bs. As., al Sur con calle Pasteur, al Oeste con lote 10 y parte del lote 8 y al Este con calles Bs. As. y Pasteur; inscripto en el Registro General de la Provincia en mayor superficie a la matrícula 469218; cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 Mza. 096 P. 009; n° cuenta en Rentas3006-2348913/6.

Artículo 2°: El inmueble descripto precedentemente forma parte de los bienes del dominio privado municipal, y se encuentra en garantía del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por el dueño fideicomisario, Sr. Juan Bautista Castagno, en su condición de adjudicatario del Programa Erradicación Ranchos. Cumplidas íntegramente las obligaciones mencionadas, el inmueble en cuestión será transferido por la Municipalidad de Las Varillas (dueño fiduciario) al Sr. Juan Bautista Castagno, conforme cláusula cuarta del contrato de fideicomiso. Por lo tanto, ordénese la inscripción del inmueble en cuestión por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el Sr. Juan Bautista Castagno, M.I. 16.663.434, en su condición de adjudicatario del Plan Erradicación Ranchos; en consecuencia transfíerese a favor del mismo el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: un lote de terreno ubicado en la parte N.E. de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, lugar “Espinillo Ralo”, Provincia de Córdoba; que conforme plano de mensura y subdivisión, Expte. 0033-58192/95, Plano 115916, anteriormente designado como lote 2 de la manzana B-1, hoy lote 9 de la manzana oficial 96, sobre calle Pasteur 394; que mide 10,50 metros de frente por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 210 m²; y linda al Norte con calle Bs. As., al Sur con calle Pasteur, al Oeste con lote 10 y parte del lote 8 y al Este con calles Bs. As. y Pasteur; inscripto en el Registro General de la Provincia en mayor superficie a la matrícula 469218; cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 Mza. 096 P. 009; n° cuenta en Rentas3006-2348913/6.

Artículo 4º: Comuníquese, archívese, dése al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/03/2010

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2010.-